

## ARTÍCULO 95 FRACCIONES XX Y XXI LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

### TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN INMOBILIARIA

#### - IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS

##### REQUISITOS-

- Los contribuyentes de este Impuesto tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Si explotan las actividades gravadas en forma permanente, deberán proporcionar y registrar en la Tesorería Municipal, los siguientes datos:

- a) Si es persona física, el nombre, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Si es persona moral, la razón o denominación social, el domicilio fiscal, nombre del representante legal junto con la copia del poder respectivo, copia certificada del acta constitutiva y el Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Dar aviso de la celebración del espectáculo, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, a la Autoridad Municipal competente.
- d) Pagar el servicio del Interventor o Interventores que designe la Tesorería Municipal, cubriendo los derechos en razón al costo que le cause a ésta, la prestación de dicho servicio.

II.- Si explotan las actividades gravadas en forma eventual o transitoria, sean personas físicas o morales, deberán cumplir los requisitos mencionados en la fracción I, incisos c) y d). Para los efectos de este artículo, se considera que un contribuyente realiza las actividades gravadas en forma permanente si las lleva a cabo, en un establecimiento, sea fijo o no, con una periodicidad mínima de dos eventos cada mes.

##### PROCEDIMIENTOS-

1. Acudir a la dirección de ingresos por solicitud y requisitos, los cuales serán entregados en la misma dirección
2. Presenta el formato para el trámite del pago del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.
3. Se calcula el impuesto a pagar, Los sujetos pagarán, por concepto de este impuesto, el 7% de la entrada bruta que genere el espectáculo correspondiente.
4. Se le entrega al contribuyente el formato con el visto bueno y pasa a cajas a realizar el pago.



## DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN INMOBILIARIA



### FUNDAMENTO LEGAL

Esto en base a la ley de hacienda para municipios de nuevo león art 31.

Las formas de pago pueden ser algunas de las siguientes:

- Efectivo.
- Cheque.
- Tarjeta de crédito.

“En caso de realizar el pago con cheque, este deberá reunir los siguientes requisitos:

Debe ser expedido por el contribuyente.

A nombre del municipio de Juárez nl

Si es mayor a \$6000 pesos tienen que ser certificado.

### DIRECCIÓN DE CAJAS RECAUDADORAS EN DIFERENTES MÓDULOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N. L.

- PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN

CALLE LIC. BENITO JUAREZ NÚMERO 501 CRUZ CALLE DE IGNACIO ZARAGOZA

HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A. M. A 5:00 P.M.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO, CHEQUE, TARJETA DE CRÉDITO Y/O DÉBITO.

- CAJA SAN ROQUE

PLAZA SENDERO SAN ROQUE

DIRECCIÓN

ELOY CAVAZOS Y CAMINO SAN ROQUE (FRENTE CARRUSEL AREA DE COMIDAS)

HORARIO LUNES A VIERNES DE 10:00 A. M. A 6:00 P. M.

SABADO DE 10:00 AM A 3:00 P.M

FORMA DE PAGO: EFECTIVO, CHEQUE, TARJETA DE CRÉDITO Y/O DÉBITO.

- MESA DE HACIENDA (POLICIA Y TRÁNSITO)

DIRECCIÓN

ARTURO B. DE LA GARZA CRUZ CAMINO A LA PAZ S/N COLONIA GARZA Y GARZA (FRENTE PANTEÓN MUNICIPAL).

HORARIOS

LUNES A JUEVES DE 8:00 A. M. A 10:00 P. M.

VIERNES LAS 24 HORAS

SÁBADO Y DOMINGO DE 8:00 A. M. A 4:00 P.M. Y DE 8:00 P.M. A 8:00 A. M.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO, CHEQUE, TARJETA DE CRÉDITO Y/O DÉBITO.